

OFERTA DE TRABAJO

Bases específicas de la convocatoria

OFERTA Nº	LPA 03/2026
Nº DE PUESTOS	1 PUESTO A JORNADA COMPLETA (37,50 H/SEM)
DE LA CATEGORIA	TÉCNICO SUPERIOR (PREDOCTORAL)
PARA EL PROYECTO	CGC/2025/12551 "Apoyo a la investigación independiente sobre usos clínicos del ozono"
TIPO DE CONTRATO	INDEFINIDO (COD.100) LABORAL VINCULADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias, en adelante FIISC, es una Fundación creada al amparo de la Ley Territorial 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que se constituye con el carácter de Fundación Pública y entidad de presupuesto estimativo.

Que FIISC, en aplicación de sus estatutos, tiene por objeto promover y apoyar la investigación de la máxima calidad en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Este objetivo se traduce en el desarrollo de la labor de fomento, promoción, gestión y financiación de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la Fundación puede recibir subvenciones y donaciones de personas, físicas o jurídicas, empresas, entidades y organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, que podrán ser empleadas de forma parcial o total para la financiación de actividades fundacionales.

La FIISC puede además establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones.

En aplicación de estas capacidades, la FIISC convoca en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el proceso selectivo, **1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa (37,50 horas semanales) con la categoría de Técnico Superior, con la titulación de Licenciatura/Grado en Ciencias de la Salud para el desarrollo del Proyecto CGC/2025/12551 “Apoyo a la investigación independiente sobre usos clínicos del ozono”, de acuerdo con la financiación a disposición del Investigador Principal del Proyecto Don Bernardino Clavo Varas.**

La provisión de dichas plazas se realizará de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera: Requisitos generales de los aspirantes

Para poder participar en el concurso de méritos, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Igualmente podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España.

- B. Haber cumplido la edad de 18 años.
- C. Poseer la titulación de **Licenciatura/Grado en Ciencias de la Salud**.
- D. Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación en España, incluida la colegiación profesional de la titulación correspondiente, si así lo exigiera el colegio profesional.

Adicionalmente, se valorará en fase de concurso.

- 1) Otros Postgrados/Máster relacionados con el título aportado.
- 2) Cursos de formación en investigación.
- 3) Conocimiento de idiomas.
- 4) Conocimientos en aplicaciones informáticas.
- 5) Conocimientos específicos
 - En técnicas de biología molecular y genética.
 - En la utilización y empleo de equipos generadores de ozono
 - Sobre la química del ozono y las bases moleculares a nivel biológico del estrés oxidativo mediado por ozono.
 - En el manejo de datos y gestión de proyectos.
 - En técnicas estadísticas.
 - Certificado de Buenas Prácticas Clínicas (BPC).
- 6) Manejo de técnicas específicas
 - Experiencia práctica en el uso de equipos y técnicas de administración de ozono.
 - Estancias en centros nacionales o extranjeros.
 - En el manejo de animales de experimentación (ratas y/o ratones)

E. Actividad investigadora

- Investigador Principal de proyectos competitivos relacionados con terapias médicas coadyuvantes y/o ozonoterapia.
- Investigador Principal de proyectos competitivos no relacionados con ozono.
- Participación en proyectos de investigación competitivos relacionados con terapias médicas coadyuvantes y/o ozonoterapia.

- Participación en proyectos de investigación competitivos no relacionados con ozono.
- Publicaciones indexadas en PubMed o WOS relacionados con terapias médicas coadyuvantes y/o ozonoterapia.
- Publicaciones indexadas en PubMed o WOS no relacionadas con ozono.

F. Experiencia laboral

- 1) En utilización y empleo de equipos generadores de ozono.
- 2) En manejo de animales de experimentación.
- 3) En técnicas de Biología molecular y celular.

Segunda: Tribunal Calificador

La asignación del puesto de trabajo se llevará a cabo por el Comité de Selección nombrado a estos efectos por el Sr./Sra. Presidente/a en Funciones del Patronato de la FIISC, que tendrá como Presidente/a a la Directora de Gestión de la FIISC, como Vicepresidenta la figura del Compliance Officer y además, deberán integrar dicho Comité como vocales, el/la Investigador/a Principal o Responsable del Proyecto, el/la Responsable de RRHH de la FIISC, el/la Responsable de la División de Gestión Económica y un/a trabajador/a de la División de RRHH de la FIISC, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Asimismo, podrán participar asesores/as o Técnicos cualificados para asistir al Tribunal, igualmente con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente/a o Vicepresidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de el/la Presidente/a o Vicepresidente/a en su caso.

Tercera: Proceso selectivo.

Para la selección se valorarán los méritos curriculares, dándose publicidad a la oferta a través de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias en las que tiene

Sede la FIISC, a través del enlace de EURAXESS o de la página Web corporativa, y de las redes sociales, en consonancia con el Acuerdo del Gobierno de Canarias sobre Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas Canarias de fecha 11 de Octubre de 2005.

El proceso de selección de las personas aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a los/as candidatos/as según los siguientes criterios básicos:

-El Currículo de los aspirantes.

- Las respuestas que proporcionen los/las aspirantes citados/as **podrán ser valoradas, en su caso, a través de una fase de entrevista personal, cuya realización será potestad del Tribunal. Dicho órgano decidirá igualmente la nota de corte en esta fase del proceso**, con el fin de conocer aspectos no deducibles del currículo, relativos a los conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo.

Los aspectos a valorar en la entrevista serían los siguientes:

- Grado de iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Valoración de formación y técnicas específicas aportadas.
- Motivación y limitaciones para colaborar en el Área de estudio.
- Experiencia laboral y colaboraciones previas.
- Disponibilidad.

No obstante, si la diferencia de puntuación entre el primer candidato y el segundo en la baremación definitiva es superior a 15 puntos —equivalente al máximo posible a obtener en la fase de entrevista—, esta no será necesaria, al no poder alterarse el orden de clasificación final mediante su realización.

En caso de realizarse entrevista personal, ésta se hará en horario laboral, entre las 09:00 y las 15:00 horas.

La convocatoria será cubierta por el **procedimiento de urgencia**, dadas las necesidades de la división de administración, acortándose los plazos habituales de las convocatorias a la mitad.

Fases del Proceso

La concurrencia mínima, para que el proceso selectivo pueda desarrollarse, ha de ser de 3 candidatos. En caso de que llegado el plazo límite de presentación de solicitudes, no se haya alcanzado dicho mínimo, se ampliará por un período igual al inicial.

Si transcurrido el plazo ampliado, aún no se alcanzara la concurrencia mínima, se continuará el proceso selectivo con el/la candidato/ta o candidato/as presentados hasta dicha fecha.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, los/as candidatos/as dispondrán de **un plazo de 3 días hábiles desde su publicación** en la página Web de la Fundación, para subsanar el defecto causante de la no admisión. Para ello dispondrán de dos vías:

La primera; es remitir correo electrónico antes de las 15:00 horas del último día habilitado para la reclamación, a la siguiente dirección:

• rrhh@fciisc.org

La segunda opción, es presentar la documentación en formato papel en cualesquiera de las sedes de la Fundación en horario de 08:30 a 15:00 horas, sitas en:

Sede Social (Santa Cruz de Tenerife)
C/Antonio Lecuona Hardisson, 13
CP 38009 Sta. Cruz de Tenerife

**Edif. Anexo Hosp. Universitario de G.C.
Dr. Negrín**
Barranco de la Ballena, s/n
35010 – Las Palmas de G.C.

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Comisión de Selección, aprobando las listas definitivas de admitidos/as al proceso de selección, que servirá de notificación a los/las interesados/as.

Una vez baremada la información aportada por los/as candidatos/as, se procederá a publicar la baremación provisional de las plazas, con la descripción de la puntuación otorgada a cada participante. Contra dicha relación provisional podrán interponer los aspirantes las reclamaciones que estimen oportunas **en el plazo de 3 días hábiles** siguientes a su publicación, en horario de 08:30 a 15:00 horas. Estas reclamaciones podrán presentarse por las mismas vías ya indicadas previamente en este documento.

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará la baremación definitiva de los/as candidatos/as y el pase a la fase de entrevistas, si fuera necesario.

Una vez realizadas las entrevistas, se publicará la puntuación obtenida, así como la puntuación final provisional, que será la suma de la fase de baremación curricular y de la entrevista.

Para la impugnación de esta última resolución, solo en caso de error aritmético u omisión de candidatos/as, se dispondrá de **un plazo de 3 días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Finalmente se procederá a la publicación de la puntuación final definitiva del proceso selectivo y se dispondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, que deberá aceptar la plaza.

En caso de renuncia, esta decisión se deberá comunicar mediante un escrito dirigido a la división de RRHH. Si no fuera posible cubrir la plaza, se convocaría al siguiente

candidato/a de la lista, realizando el mismo procedimiento de forma sucesiva si fuera necesario hasta cubrir la plaza. En caso contrario, se procedería a realizar un nuevo proceso selectivo.

La Comisión podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, esta decisión se deberá comunicar mediante un escrito dirigido a la división de RRHH, no superación del período de prueba de la persona aspirante inicialmente designada; futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc. En ese caso, la lista de reserva tendrá una vigencia de un año a contar desde el día de su publicación. Igualmente, la Comisión podrá proponer declarar desierta la plaza.

Cuarta: Solicitudes

Los/as candidatos/as deberán inscribirse de forma telemática en el proceso selectivo, a través del vínculo existente en la página web de la FIISC (<https://fciisc.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/OFER?Estado=A>) y presentar de forma anexa los siguientes documentos ubicados en el aplicativo de la solicitud:

- Declaración responsable
- Documento de cláusulas de protección de datos.

Además, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa y justificativa, indicada en las Bases Generales de las Convocatorias de la FIISC:

- Los candidatos de nacionalidad extranjera no comunitaria deberán presentar, permiso de residencia y permiso de trabajo correspondiente.
- Titulación acorde con la plaza a la que se opte (fotocopia del título y/o justificante de pago de tasas) y justificaciones acreditativas de los méritos aportados en la solicitud.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en el concurso estos deberán estar traducidos al español. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en la convocatoria.

No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza. Para los títulos obtenidos en el resto de los Estados será exigible la apostilla recogida en el artículo 3 del Instrumento de Ratificación de España del Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimane el documento.

La apostilla se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo, podrá redactarse en la lengua oficial de la autoridad que la expida. Las menciones que figuren en ella podrán también ser escritas en una segunda lengua, no obstante, y de conformidad con el artículo 4 del antedicho Convenio “El título «Apostille (Convention de La Haye de 5 octobre 1961)» deberá mencionarse en lengua francesa”.

- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada** con objeto de comprobar la duración de los contratos o prestación de los servicios.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de **un trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de **las facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados) **y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios.**

SOLO SE PUNTUARÁN LOS MERITOS CUMPLIMENTADOS EN LA SOLICITUD Y OPORTUNAMENTE ACREDITADOS

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los/las aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

Los documentos enviados en PDF tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización.

Los/as interesados/as dispondrán de un **plazo inicial de 5 días hábiles** para inscribirse y presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, que podrá ampliarse en caso de no alcanzarse el mínimo establecido en la Base Tercera. El **plazo para la admisión de solicitudes será desde el día 05/03/2026 hasta el día 11/03/2026.**

Quinta: Funciones a desarrollar en el puesto

Colaboración en el proyecto de Investigación haciendo funciones de Técnico Superior a la investigación, que incluyen:

- Colaborar, y dar soporte, en proyectos de investigación en los que se emplee ozono, sean de ámbito clínico o experimental.
- Colaborar en la utilización de equipos de administración de ozono.
- Dar apoyo en el manejo de datos y gestión de los proyectos relacionados.
- Manejo y procesamiento de muestras de sangre.
- Preparación de muestras y realización de cultivos celulares y citometría de flujo.

- Extracción de ácidos nucleicos, diseño de primers, realización de PCR convencional y en tiempo real. ELISA. Western-blots, estudios de colorimetría, fluorometría, secuenciación, epigenética, etc., tanto en muestras de origen humano como animal.
- Análisis de parámetros de estrés oxidativo e inflamación.
- Dar soporte al Biólogo Molecular responsable del Área de Laboratorios de la Unidad.
- Creatividad y aporte de ideas
- Evaluación de datos SPSS y R/R-studio (otros)

Sexta: Duración y tipo de contrato

El contrato ofertado será de naturaleza laboral, para el desarrollo del proyecto. Su duración será de carácter indefinido (C-100), a tiempo completo (37,50 horas/semana) estando vinculado exclusivamente al proyecto de investigación.

Séptima: Importe del contrato

El importe bruto mensual de la retribución asciende a la cantidad de **2.400,00 euros, (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) con pagas extras prorrateadas**, en concordancia con la dotación concedida para el capítulo de personal, previo descuento de la cotización a la seguridad social de la empresa y otros conceptos aplicables.

La vigencia del contrato estará directamente vinculada a la tipología del contrato junto a los fondos disponibles del Investigador Principal para el proyecto de investigación.

Octava: Categoría

La categoría de contratación será la de **TÉCNICO SUPERIOR**.

La entidad contratante a todos los efectos será la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC) y mantendrá esta condición durante el período de prestación de servicios.

Una vez finalizado dicho período, se considerará resuelto el contrato y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrán alegar derechos inherentes a una vinculación ni con la FIISC ni con el Centro de Trabajo donde se realice el servicio.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

Novena: Desarrollo de las tareas

El personal contratado en el Proyecto recibirá las indicaciones de la persona Responsable del proyecto, exclusivamente para la realización de las tareas científicas o técnicas derivadas del desarrollo del Proyecto.

El resto de indicaciones las recibirá de el/la superior/a jerárquico/a de la FIISC y o Apoderados (dentro de las competencias que les correspondan o en el resto de los casos por ausencia o delegación del superior jerárquico), cumpliendo la Fundación con las funciones que le corresponden en calidad de entidad contratante y en particular en lo que respecta a la realización de los pagos, liquidación de impuestos y seguros, control y seguimiento de ausencias, permisos y vacaciones, etc.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias del proyecto o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones. El/la responsable del Proyecto se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

Décima: Centro de trabajo

El candidato/a seleccionado/a prestará servicios, en la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

El Supervisor-Tutor encargado de encomendar las tareas científicas derivadas del desarrollo del Proyecto será **Don Bernardino Clavo Varas**, en calidad de Investigador Principal/Responsable del proyecto y, en su ausencia, Don Francisco Rodríguez Esparragón, responsable del Área de Laboratorios de la Unidad.

Undécima: Publicidad de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se harán públicas a través de la página web de la entidad (www.fciisc.org). Se hará también difusión de la presente oferta a través de Euraxess <https://euraxess.ec.europa>.

Información adicional.

La contratación del personal investigador y técnico realizada por parte de la FIISC se rige por los principios establecidos en la Política OTM-R establecida por parte de la institución y que cumple con los principios recogidos en la Carta Europea del Investigador. La Política de contratación transparente, abierta y basada en méritos (OTM-R) de la FIISC se puede consultar en el siguiente enlace: <https://fciisc.org/index.php/acreditacion>.

Las Palmas de G.C., a 5 de marzo de 2026.